



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GARRAY

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de 20 días, a favor de la Asociación Cultural de Canredondo de la Sierra y para destinarlo a local social, el expediente de cesión gratuita del bien inmueble denominado Centro Social de Canredondo de la Sierra, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Garray, 22 de diciembre de 2015. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 3280

BOPSO-2-08012016